MEMORANDO INTERNO AUNAP-GTH 0001-2021

Fecha: 2021-01-12 20:49:38
Radicado: I2021NC000048
No Folios: 56

Remitente: HELMUTH YESIT BETTIN ALVAREZ
Destinatario: DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA
Asunto: SOLICITUD ELEBORACION DE CONTRATO DE SE

PARA: **DANIEL ARIZA HEREDIA**
Secretario General

DE: **HELMUTH BETTIN ALVAREZ**
Coordinador Grupo Talento Humano

ASUNTO: Solicitud Elaboración del Contrato de Servicios de Apoyo a la Gestión

Respetuoso Saludo,

De manera atenta solicito la elaboración del contrato de servicios de apoyo a la gestión entre la AUNAP y la señora LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No 20645262, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, de conformidad con los estudios previos y demás documentos adjuntos a la presente solicitud.

Atentamente,

HELMUTH BETTIN A
Coordinador Grupo Talento Humano

Anexo:55folios

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**Proceso Gestión de la Contratación**	**Código:** FT-GC-002
		Versión: 2
	Lista de Verificación Documental de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	**Vigente desde:** 01/01/2021

PERSONA A CONTRATAR	**LIBIA ISABEL OSPINA**
C.C. o NIT.	**20.645.262**
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARIA GENERAL - GRUPO TALENTO HUMANO**

No	DOCUMENTOS	APLICA	NO APLICA	FOLIO	OBSERVACIÓN
ETAPA PRECONTRACTUAL					
1	Solicitud Elaboración del Contrato Firmada.	X			
2	Estudios Previos firmados	X			
3	Viabilidad técnica existencia en el Plan Anual de Adquisiciones				
4	Certificación Inexistencia de personal de planta numerada y	X			
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X			
6	Propuesta del Contratista Firmada	X			
7	Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica)				
8	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de				
9	Copia de libreta militar o certificado donde se encuentre definida				
10	Tarjeta profesional, cuando se requiera para su ejercicio o registro. En caso de conductores o motoristas, la licencia de conducción vigente o de la autoridad competente para ejecutar el objeto contractual	X			
11	Certificado de Antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión expedido por el correspondiente Consejo o Entidad (Actualizado - Vigente), si procede. En caso de conductores, certificado del RUNT donde conste que se encuentra a paz y salvo de comparendos y sanciones.				
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Persona natural o	X			
13	Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República Persona natural o representante legal de la	X			
14	Certificado Judicial de Antecedentes Penales, expedido por la Policía Nacional, Persona natural o representante legal de la	X			
15	Certificado Medidas Correctivas Policía Nacional Persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Actualizado).	X			
16	Formato Unico Hoja de Vida de Persona jurídica para contratos				
17	Formato Unico Hoja de Vida SIGEP para persona natural	X			
18	Registro Unico Tributario (RUT)	X			
19	Registro de Información Tributaria (RIT) (Para Sede central)	X			
20	Documentos que acreditan estudios	X			
21	Documentos que acreditan la experiencia profesional o laboral	X			
22	Examen médico ocupacional vigente	X			
23	Afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Social, en lo que se refiere a las cotizaciones efectuadas a Salud.	X			
24	Afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Social, en lo que se refiere a las cotizaciones efectuadas a Pensión.	X			
25	Certificado de paz y salvo de parafiscales, con fecha del mes actual (si en la cámara de comercio registra que cuenta con revisor fiscal, esta carta debe ir firmada por dicho revisor). (Personas jurídicas)				
26	Certificación Idoneidad	X			
27	Fotocopia Certificación Bancaria	X			
28	Constancia de registro del futuro contratista en el SECOP II	X			
29	Documento previo para afiliación de ARL	X			
ETAPA CONTRACTUAL					
29	Reporte Contrato firmado por las partes Plataforma SECOP II.				
30	Registro Presupuestal				
31	Afiliación ARL (persona natural)				
32	Garantía allegada por el contratista (Plataforma SECOP II).				
33	Reporte aprobación garantías SECOP II				
34	Orden de Inicio/Designación de supervisión				
ETAPA DE EJECUCION					
35	Informes de ejecución				
36	Certificados de supervisión autorizando pagos				
37	Solicitudes de modificación				
38	Compromiso de confidencialidad				
39	Otros documentos soporte				
ETAPA POST-CONTRACTUAL					
40	Acta de Cierre				

* La Obligación de pagar el Impuesto de Industria y Comercio en el municipio donde el contratista realice la actividad o preste el servicio es responsabilidad del mismo. La no presentación de este documento al área financiera no lo exime de la obligatoriedad que tendría el contratista de pagar el impuesto.

Area solicitante		**Firma**	**Fecha**
Nombre de quien revisó			
Profesional Grupo de Contratación			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	Grupo Talento Humano
FECHA	Enero de 2021
OBJETO	Prestar servicios de para el apoyo técnico, en la ejecución de las actividades propuestas dentro del plan de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de fortalecer un servicio eficiente y oportuno dentro de los parámetros de la normatividad vigente enmarcados en el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS *PROFESIONALES***, conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	*El Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Salud y Protección Social Colombiano, en búsqueda de mitigar las consecuencias generadas por la pandemia mundial que surgió a partir de la aparición del COVID-19, ha expedido el documento denominado LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA ADAPTAR EN LOS SECTORES DIFERENTES A SALUD, en abril de 2020, al cual debe darse plena observancia, y cuyo objetivo es: "Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, para adaptar en los diferentes sectores diferentes al sector salud con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades.", basado en la normativa vigente y documentos externos aplicables a las entidades que ejercen sus funciones basadas en la prestación de los servicios públicos a la comunidad, como es el caso de la AUNAP.* *Como respuesta a estos lineamientos generados por el Ministerio de Salud, es necesario para prevenir el contagio dentro de la ejecución de las labores de la AUNAP, disponer del recurso humano idóneo para realizar los correspondientes test del COVID-19 en personas asintomáticas.* *Así mismo señala la OMS que "Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.* *También pueden contagiarse si inhalan las gotas que hayan sido esparcidas por una persona con COVID- 19 al toser o exhalar. (…)". Adicionalmente, el virus puede contagiarse de personas que presenten síntomas leves, casi asintomáticas, lo que hace más difícil la contención del virus, y aumenta la responsabilidad de preservar las personas bajo un estricto aislamiento y tomando las medidas suficientes y responsables para minimizar los riesgos. Por ello es importante contar con una persona que por su formación académica realice protocolos de limpieza y desinfección y que de la misma manera atiendan a las solicitudes PyP propuestas por el Grupo de Talento Humano con el fin de evitar el contagio de la enfermedad dentro de la Entidad.* *De igual forma, para el desarrollo de la misión de la entidad y para garantizar el normal funcionamiento, se requiere ejecutar acciones administrativas, las cuales están en cabeza de la Secretaría General de conformidad con el artículo 14 del Decreto 4181 de 2011.* *Conforme al numeral 2 del Artículo 14 del decreto 4181 de 2011, corresponde a la secretaria general de la Autoridad nacional de acuicultura y Pesca AUNAP, "dirigir coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la planeación, organización, desarrollo, procesos y control del Talento Humano, así como de los asuntos administrativos relacionados.* *En este sentido, y con el fin de cumplir de manera eficaz las funciones asignadas a la secretaria en General, mediante la resolución 000594 del 31 de Mayo de 2013, se crearon grupos internos de trabajo, dentro de los cuales se encuentra el grupo de Talento Humano, al cual se le asignaron las funciones referidas a la gestión del talento Humano, como "diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo Humano y Bienestar Social, que permitan elevar el nivel de vida de los funcionarios de la Autoridad".* *No obstante revisada la planta de personal, el área de Talento Humano no cuenta con personal suficiente e idóneo para impulsar la capacitación y desarrollo de las temáticas en SST, por ello se crea la necesidad de contratar a una persona que apoye las diferentes capacitaciones, que promuevan lo relacionado con el autocuidado, actividades*

	de promoción y prevención y seguimiento a tareas ejecutadas por el área con el fin de desarrollar estrategias adecuadas para el alcance de los objetivos establecidos por la función pública en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) *Es por esto que para prevenir la ocurrencia de posibles Riesgos Laborales, es necesario contar con el personal de apoyo adecuado para Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Ley 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y a la elaboración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial dando así cumplimiento a la Resolución 1565 de 2014, que propenda a optimizar la ejecución de las labores de cada uno de los colaboradores y a su vez ejercer acciones que minimicen las posibilidades de aparición de cualquier tipo de Riesgo que pueda afectar la salud y el beneficio de aquellos que prestan sus servicios a la Entidad.* *Así mismo, en cumplimiento con la resolución 0666 de 2020 en el artículo 4 la cual resalta la importancia de la vigilancia y cumplimiento de protocolos, se hace necesario contar con el personal idóneo y capacitado que ejecute estas labores de vigilancia y monitoreo, la cual haga un seguimiento e informe a los entes encargados sobre posibles riesgos que pueda tener la entidad ante cualquier tipo de contagio, presente dentro de la ejecución de las labores diarias* *Que el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, compiló algunas de las normas referentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que hace necesario revisar y actualizar los planes y programas adoptados por la AUNAP con relación a esta temática.* *Es así que una vez revisada la planta de personal se encontró que no existe disponibilidad de cargos y tampoco se cuenta con personal suficiente para la revisión, actualización y correcta implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y apoyo en los procesos que promuevan el bienestar de los colaboradores en la ejecución de las diferentes labores asignadas.* *Por ello, y buscando impulsar el cumplimiento misional de los objetivos de la AUNAP de manera integral es necesario contar con un Tecnólogo 1, el cual apoye la optimización de procesos que mejoren la calidad de vida en los servidores.*
TIPOLOGÍA PRESTACIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	**Tipología Contractual:** Contrato de Prestación de Servicios. **Modalidad de Selección**: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) ***ORIENTACIÓN:*** *Se debe basar en la G-EES-02 Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, ítem IV Estudios del sector*	**PERSPECTIVA LEGAL:** La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de*

en procesos de contratación de mínima cuantía y Contratación directa, numeral A Contratación directa.

las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: "***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*".

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2021 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación.

b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en el *Grupo Talento Humano* y en desarrollo de su función de *fortalecer los procesos de prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo enmarcados en el desarrollo de los lineamientos de MIPG*

c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

Resolución No 2404 del 03 de diciembre de 2020 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".		
Tipo de perfil:	Tecnólogo Tipo1	
Requisitos	**Estudios**	**Estudios**
	Formación Tecnológica	Formación Tecnológica
Alternativa 1:	Aprobación de cuatro (4) años de educación superior.	Aprobación de cuatro (4) años de educación superior.
Alternativa 2:	Formación técnica	Formación técnica

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 2404 del 03 de Diciembre de 2020, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integral del presente estudio previo.

	De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES GENERALES:** (Son las aplicables a todos los contratos de esta modalidad) 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta. 2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**.** 3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad. 5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso. 6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados. 8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad. 9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad. 12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP 13. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de estos. 14. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor. 15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atender las directrices establecidas por la entidad frente a este aspecto.
	ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: ***1.*** *Apoyar a la Secretaria General en las actividades relacionadas con los Programas de Bienestar, Capacitación y de SST*

	2. *Realizar y/o apoyar las actividades de supervisión que le sean asignadas de acuerdo con el manual de supervisión de la AUNAP vigente* 3. *Apoyar el área en procesos de tipo administrativos, que permitan optimizar los procesos y tiempos de respuesta a las solicitudes de los funcionarios* 4. *Apoyar en la planeación y ejecución de actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel Nacional.* 5. *Apoyar las diferentes áreas en las actividades PyP, con las cuales se busque determinar colaboradores con posibles síntomas de tipo respiratorio* 6. *Apoyar actividades de verificación de condiciones de salud en las diferentes áreas* 7. *Apoyar el área de Talento Humano en la identificación y seguimiento de posibles casos, incluyendo testeos sobre casos de COVID-19* 8. *Apoyar el proceso de manejo en situaciones de riesgo con el fin determinar y evitar posibles contagios* 9. *Apoyar las actividades que impliquen monitoreo de temperatura y otros, conforme a las directrices impartidas por el ministerio de Salud y Protección Social* 10. *Apoyar las actividades que le sean asignadas por parte de su supervisor*
	PLAZO: *Once meses (11) y quince (15) días* contados a partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2021
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de *Bogotá.* **DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la AUNAP.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL **ORIENTACIÓN:** Por favor tener en cuenta el nuevo catálogo de clasificación presupuestal 2019.	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de *Treinta y cinco millones doscientos sesenta mil ochocientos veinticuatro pesos m/cte ($.35.270.824)* (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de *Tres millones treinta y un mil ochocientos setenta y seis pesos m/cte ($3.031.876)* (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días. b) Diez (10) Pagos mensuales a razón de $3.031.876, con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP (6521) c). Y un último pago, proporcional por los días en que efectivamente presto el servicio correspondiente al mes de diciembre, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC. La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es: **Código BPIN**: 2018011000241 *Para proyecto de inversión:* La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo *Fortalecer los sistemas de gestión de la Entidad y dentro de las actividades Implementar y mantener el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2, con sus siete (7) dimensiones operativas, Implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Implementar y mantener el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, acorde a la normatividad vigente y*

Optimizar la gestión administrativa, operativa, de planeación, seguimiento y control de la Entidad, para mejorar el desempeño institucional y la prestación del servicio a nivel nacional.

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

Cuenta Presupuestal	Posición o Catalogo del Gasto	Nombre del Proyecto	Uso Presupuestal
C-1799-1100-2-0-1799060-02 Recurso 11	*Adquisición de bienes y servicios*	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-	*A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.*

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CDP	Fecha	Dependencia	Valor CDP	Valor Por Afectar
6521	2021-01-12	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	35.270.708	34.866.574

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD

Se estableció a través de la Certificación expedida por el Director General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

Perfil Requerido para la Prestación del Servicio:	
Perfil Establecido en la Resolución de Honorarios	**Perfil Establecido por el ÁREA solicitante**
Tipo de perfil	Tecnólogo Tipo (1)
Título	Formación Tecnológica en Áreas de la Salud
Alternativa 1:	Aprobación de cuatro (4) años de en áreas de la salud y seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral
Alternativa 2	Formación Técnica en áreas de la salud con treinta y seis meses (36) meses de experiencia relacionada o laboral
Experiencia: Doce (12) Meses de experiencia relacionada o laboral	

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del "funcionario" designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por la Coordinación del Grupo Talento Humano, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

EVALUACIÓN DEL RIESGO

(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. **VER MATRIZ: ANEXO A.**
GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:

Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad del servicio	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada** con **NIT. No. 900.479.669-8**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE	• Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan Anual de Adquisiciones • CDP • Certificado de Idoneidad ***ORIENTACIÓN***: Relacionar los documentos soporte, según corresponda
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	HELMUTH BETTIN Coordinador de Grupo Talento Humano

Proyectó: Nombre, cargo y firma
Revisó y aprobó: Nombre, cargo y firma

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA EXISTENCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y DE AJUSTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**	Código: FT-DE-002 Versión: 2 Fecha: Febrero 06 de 2019 Páginas: 1 de 1

1. Fecha de Solicitud:	8 de enero de 2021	**2. Área Solicitante:**	TALENTO HUMANO
3. Unidad Ejecutora	171500 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA		
4. Rubro Presupuestal	Inversión	**4.1 Fuente de los Recursos**	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA
4.2 Cuenta	**4.3 Nombre Proyecto de Inversión o Rubro de Funcionamiento**		
C-1799-1100-2	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP NACIONAL- BPIN 2018011000241		
5. Objetivo Especifico	Fortalecimiento-Fortalecer los sistemas de Gestión de la Entidad		
6. Producto:	1799060 - Servicio de implementación sistemas de gestión		
7. Actividad:	1799060 - Implementar y mantener el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2, con sus siete (7) dimensiones operativas		
8. Valor Fuente de Recurso	**Nación**	X	**Propios**
9. Valor Solicitado	$ 34.866.574		

10. Objeto de la solicitud

Prestar servicios de para el apoyo técnico, en la ejecución de las actividades propuestas dentro del plan de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de fortalecer un servicio eficiente y oportuno dentro de los parámetros de la normatividad vigente enmarcados en el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

11. Código UNSPSC (cada código separado por;)	**80111701**		
12. Plazo de Ejecución	**11.5**	**13. Modalidad de Selección**	Directa

14. Concepto de Viabilidad Técnica
(SECCIÓN EXCLUSIVA PARA EL ÁREA DE PLANEACIÓN)

14.1 Fecha de Recepción de la solicitud por parte de Planeación:	8 de enero de 2021
14.2 Especificación de la solicitud que se debe validar	**14.3 Conformidad del requisito** (CUMPLE)
a. El objeto de la solicitud, se encuentra alineado con el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto de inversión en mención. (Inversión)	**Si**
b. La actividad del proyecto de inversión por la cual se hace la solicitud, cuenta con los recursos disponibles a la fecha para generar el compromiso presupuestal. (Inversión)	**Si**
c. El objeto de la solicitud, aporta al cumplimiento de las actividades y metas en mención. (Inversión)	**Si**
d. El objeto de la solicitud se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la AUNAP, y en la distribución presupuestal de las cuentas de los rubros de la entidad.	**Si**

14.4. Fecha Emisión de Viabilidad Técnica:	12/01/2021	**14.5. Consecutivo de Viabilidad Técnica:**	29

14.6. Revisó Planeación	**14.7 Aprobó Planeación**
Firma Nombre: Ramon Eduardo Cuberos Gomez Cargo: Contratista	Firma Nombre: Ulver Trivino Hermida Cargo: Profesional Especializado Grado 14

14.8. No Conformidad de los Requisitos y/o Observaciones	**14.9. Fecha Devolución de la Solicitud**
Si la solicitud no cumple con los requerimientos enunciados por parte del área de planeación, especifique la fecha de devolución para corrección.	

15. Validación Información Área Solicitante

15.1 Elaboro	**15.2 Revisó y Aprobó**
Firma Nombre: Helmuth Bertin Cargo: Coordinador Grupo Talento Humano	Firma Nombre: Helmuth Bertin Cargo: Coordinador Grupo Talento Humano

IMPORTANTE: Cuando el documento tenga todas las firmas, favor remitir una copia a Planeación

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

No. 019 de 08 de enero de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA QUE:

Mediante el Decreto Ley 4181 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

PERFIL	ACTIVIDADES
Formación Tecnológica en áreas de la Salud con Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral Alternativa 1: Aprobación de cuatro (4) años de educación superior, con seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral Alternativa 2: Formación técnica con treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada o laboral	a. Apoyar a la Secretaria General en las actividades relacionadas con los Programas de Bienestar, Capacitación y de SST b. Realizar y/o apoyar las actividades de supervisión que le sean asignadas de acuerdo con el manual de supervisión de la AUNAP vigente c. Apoyar el área en procesos de tipo administrativos, que permitan optimizar los procesos y tiempos de respuesta a las solicitudes de los funcionarios d. Apoyar en la planeación y ejecución de actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel Nacional. e. Apoyar las diferentes áreas en las actividades PyP, con las cuales se busque determinar colaboradores con posibles síntomas de tipo respiratorio

	f. Apoyar actividades de verificación de condiciones de salud en las diferentes áreas g. Apoyar el área de Talento Humano en la identificación y seguimiento de posibles casos, incluyendo testeos sobre casos de COVID-19 h. Apoyar el proceso de manejo en situaciones de riesgo con el fin determinar y evitar posibles contagios i. Apoyar las actividades que impliquen monitoreo de temperatura y otros, conforme a las directrices impartidas por el ministerio de Salud y Protección Social j. Apoyar las actividades que le sean asignadas por parte de su supervisor

Lo anterior contribuye al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.

NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Vo. Bo: HELMUTH BETTIN ALVAREZ
Coordinador Grupo Talento Humano

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjuseche	JAIBER USECHE LINARES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-12-3:23 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6521	**Fecha Registro:**	2021-01-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	35.270.708,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual.:**	35.270.708,00	**Saldo x Comprometer:**	35.270.708,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6521	**Fecha Registro:**	2021-01-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1799-1100-2-0-1799060-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	35.270.708,00	0,00	35.270.708,00	35.270.708,00	0,00

Objeto:	Prestar servicios de para el apoyo técnico, en la ejecución de las actividades propuestas dentro del plan de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de fortalecer un servicio eficiente y oportuno dentro de los parámetros de la normatividad vigent

Firma Responsable